

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Toluca de Lerdo, México
a 28 de enero de 2019
233E1A000/RESOL-017/2019

LICENCIADA
CEYLA DALLANARA ARAUJO COLÍN
JEFA DE LA UIPPE
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su solicitud, recibida el 25 de enero de 2019 mediante oficio No. 215B10000/057/2019, relativa a obtener la Actualización Periódica del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado *“Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena” (Acuerdo)*, sobre el particular, me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Acuerdo tiene por objetivo contribuir en la disminución de la pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria de las niñas y los niños indígenas de entre 3 y 15 años de edad, mediante la entrega de canastas alimentarias.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RESUELVE

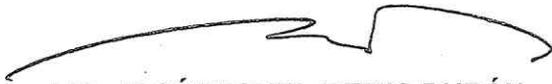
1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social Estado de México.
2. Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena, representan la única normatividad que los sustenta para acceder a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos correspondientes, por lo que se considera que la dependencia cumplirá con los objetivos que se plantea en dicho Programa.
3. El documento ya fue revisado y aprobado por el Responsable del Área Jurídica del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión considera viable la **Actualización Periódica del proyecto de Regulación denominado: “Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena”** para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en donde se aprueba la Actualización.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda.- Subsecretario de Justicia.
C.P. Dora Elena Real Salinas.- Vocal Ejecutiva del CEDPIEM.
Lic. Leopoldo Ruíz Calderón.- Jefe de la UIPPE de la Secretaría de Desarrollo Social.
Mtro. Isaac Axel Gutiérrez Bernal.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDESEM.
Archivo/JMRD/PPA/dj